

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PROCEDIMIENTO:	COORDINACION DE OPINIONES RESPECTO A LAS INICIATIVAS DE LEY PRESENTADAS POR EL CONGRESO DE LA UNION
OBJETIVO ESTRATEGICO	Establecer líneas de acción y estrategias que permitan asegurar la legalidad de los actos jurídicos que celebre, emita u otorgue la secretaria de comunicaciones y transportes, mediante la correcta aplicación de la normatividad vigente en materia de comunicaciones y transportes, con la finalidad de dar certeza jurídica a la institución

OBJETIVO:

Coordinar las opiniones de las áreas administrativas que tengan injerencia en el asunto, mediante el análisis del contenido y alcance jurídico de los proyectos de Iniciativas de Ley, presentados por los diversos Grupos Parlamentarios, a fin de emitir una postura institucional de la SCT, con el objeto de que por conducto de la Secretaría de Gobernación, dichas iniciativas sean impulsadas o retenidas en su aprobación.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:

1. Emitirá la postura institucional, una vez que cuente con las opiniones emitidas por las áreas que tengan injerencia en el asunto.
2. Enviará por escrito al Secretario Particular del Titular del Ramo, el oficio de respuesta, al que adjuntará debidamente requisitado, el "Formato para la emisión de opiniones de la Administración Pública Federal" el cual contendrá la opinión de las unidades administrativas involucradas y la postura final de la SCT respecto de la iniciativa de que se trate, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Participará en reuniones que al efecto convoque el Director General Adjunto de Enlace con Gobierno Federal y Sociedad Civil de la SEGOB, cuando a criterio de dicha dependencia exista divergencia en las opiniones que otras Secretarías de Estado hayan emitido con motivo de la iniciativa de ley correspondiente, a fin de que se expongan los argumentos legales que sustenten dicha opinión y, en su caso, se defina la postura final del Gobierno Federal, en relación a la iniciativa de ley respectiva.
4. La duración del procedimiento variará, cuando de manera expresa la Secretaría de Gobernación solicite la opinión con carácter de urgente y establezca el término concedido para tal fin.

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PROCEDIMIENTO:	COORDINACION DE OPINIONES RESPECTO A LAS INICIATIVAS DE LEY PRESENTADAS POR EL CONGRESO DE LA UNION
DURACIÓN TOTAL	44 DÍAS HÁBILES

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Dirección de Estudios Legislativos.	Recibe el volante de turno y anexo la Iniciativa de Ley, con la solicitud de la Secretaría Particular del Titular del Ramo, de coordinar la emisión de una postura unificada de las áreas a las que impacte el proyecto legislativo.	4 días
02	Dirección de Estudios Legislativos/Subdirección de Estudios Legislativos	Elabora oficios de estilo y los envía a las unidades administrativas a las que impacta el contenido del proyecto legislativo, son la solicitud de que éstas emitan sus comentarios al respecto.	2 días
03		Recibe por escrito las opiniones y propuestas que al efecto emitan las unidades administrativas a las que impacta el proyecto legislativo y procede a su análisis y revisión, el cual incluye el estudio de jurisprudencia, marco legal vigente y doctrina aplicable al caso, a fin de determinar el contenido y procedencia de dicho proyecto legislativo.	35 días
04		Envía por escrito al Secretario Particular del Titular del Ramo, el oficio de estilo, al que adjuntará debidamente requisitado, el “Formato para la emisión de opiniones de la Administración Pública Federal” (MP-110-PR19-P01-F01) el cual contendrá la opinión de las unidades administrativas involucradas y la postura final de la SCT respecto de la iniciativa de que se trate. “TERMINA EL PROCEDIMIENTO”	3 días